

VISTO: El Expediente N° 2026-0000814 (15.01.2026); presentado por el señor Julio Vílchez Amaya; Proveído D000206-2026-MPMCH-AL (20.01.2026); Informe N° D000027-2026-MPMCH-GDS (26.01.2026); Proveído D000442-2026-MPMCH-OGPP (27.01.2026); Informe N° D000083-2026-MPMCH-OP (03.02.2026); Proveído D000771-2026-MPMCH-OGPP (03.02.2026); el Informe N° D000059-2026-MPMCH-GDS (04.02.2026); Informe N° D000021-2025-MPMCH-GM (05.02.2026); Proveído D000597-2026-MPMCH-AL (06.02.2026); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro de Expediente N° 2026-0000814 (15.01.2026); presentado por el señor Julio Vílchez Amaya; solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, apoyo económico para solventar gastos que demanda la participación de su hija Astrid Joana Vílchez Ruiz, identificada con DNI N°78079615, de 13 años de edad, en el Campeonato Regional de Ajedrez 2026, que realizará la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez.

Que, con el Informe N° D000027-2026-MPMCH-GDS (26.01.2026), la Gerencia de Desarrollo Social, señala que, de acuerdo a la evaluación y coordinación con la parte interesada, esta Gerencia propone se brinde apoyo con el monto de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) para solventar gastos de traslado, estadía y alimentación de la menor Astrid Joana Vílchez Ruiz, en el Campeonato Regional de Ajedrez 2026, que realizará la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez.** Por lo antes expuesto, y de acuerdo a lo establecido en la Directiva (aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH) respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración el monto propuesto, para dar el trámite correspondiente.

Que, con el Informe N° D000083-2026-MPMCH-OP (03.02.2026), la Oficina de Presupuesto, después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, Se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 232 – 2026**, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	08 – IMPUESTOS MUNICIPALES
META:	82- APOYO A LA ACCION COMUNAL
GENERICA DE GASTO:	2.5 – OTROS GASTOS
MONTO:	S/ 1,000.00

Que, mediante Informe N° D000059-2026-MPMCH-GDS (04.02.2026), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual se lee textualmente *La "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS" Aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024- MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; indica en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad; que se atenderán: - b) Apoyos Sociales, Culturales, Educativos y Deportivos, estableciendo que los de esta naturaleza estarán destinados principalmente a cubrir bienes y servicios así también el pago de pasajes para desarrollar actividades culturales, deportivas o de trascendencia social (fiestas patronales, de creación, o de aniversarios) a nivel regional, nacional o internacional, en representación de la Provincia de Morropón Chulucanas. Así mismo, se brindarán apoyos con implementos para cualquier evento cultural, educativo o deportivo.* Por lo tanto, esta Gerencia recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con el monto de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0232-2026.

Que, con Informe N° D000021-2025-MPMCH-GM (05.02.2026), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se lee textualmente,



“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS”** y el **Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5**, la misma que tiene por finalidad “Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972”.

En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7º.- Modalidad de Apoyo Social que atiene la Municipalidad e inciso **b) Apoyos Sociales Culturales, Educativos y Deportivos**.

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- del **PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitir lo actuado a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el señor **JULIO VÍLCHEZ AMAYA**, para solventar gastos que demanda la participación de su hija Astrid Joana Vílchez Ruiz en el Campeonato Regional de Ajedrez 2026, por la suma de **S/ 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES)** de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI. - **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones para Apoyo Económico y Social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor del señor **JULIO VÍLCHEZ AMAYA**, con DNI N° **43938488**, por la suma de **S/ 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)**, para solventar gastos de traslado, estadía y alimentación de la menor Astrid Joana Vílchez Ruiz, en el Campeonato Regional de Ajedrez 2026, que realizará la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez, de conformidad con lo indicado en el informe presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI. - **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: EJECUTAR la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el beneficiario, esto es el señor **JULIO VÍLCHEZ AMAYA**, con DNI N° **43938488**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.



ARTICULO CUARTO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/RMRR/racv

